



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE
REGULAR EL CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS DE
PREVENCIÓN DE INCENDIOS, CON SUMINISTRO E
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DETECTORES DE
HUMOS, Y DE DETECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS
NECESIDADES SOCIALES EN DOMICILIOS DE PERSONAS
MAYORES DE 80 AÑOS QUE VIVAN SOLAS EN BARAKALDO**

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la prevención de incendios en los domicilios de las personas mayores de 80 años que consten empadronadas solas en el municipio de Barakaldo, mediante el suministro e instalación de equipos detectores de incendios y la elaboración de un estudio de necesidades sociales de los destinatarios del servicio.

También forma parte el objeto del contrato el mantenimiento de los equipos detectores ya instalados por el Ayuntamiento de Barakaldo durante el año 2023 y 2024 debido a la ejecución de los anteriores contratos que tenían el mismo objeto así como el seguimiento de las situaciones de riesgo en los domicilios en los que ya se está prestando este servicio

Las causas de los incendios se deben a múltiples factores y aunque algunos de ellos pueden ser impredecibles, la situación de la vivienda y el factor humano suelen ser determinantes. Con este contrato se pretende minimizar los riesgos de incendios en un colectivo de riesgo como son las personas mayores que viven solas, realizando las siguientes actuaciones:

- Análisis de aspectos relacionados con el entorno físico de la vivienda.(estado de conservación y accesibilidad tanto del edificio como de la vivienda)
- Identificación dentro de la vivienda de los posibles focos de riesgo de incendios derivados del mal estado y conservación de las instalaciones de gas, calderas, instalación eléctrica, ventilación, estufas, cocinas y demás equipamientos.
- Suministro, instalación y mantenimiento de los aparatos detectores de humos que consiste en la revisión de aparato detector (en su caso cambio de pila), limpieza de las ranuras de las pantallas ópticas, test de puesta a punto de los dispositivos
- Valoración de la autonomía y detección de deterioros cognitivos, sensoriales, de movilidad, aislamiento social, apoyos familiares y/o de la comunidad y otras necesidades sociales y de autonomía de las personas mayores y seguimiento de la evolución de las ya detectadas anteriormente en los domicilios en los que ya tienen elaborado el informe psico-social individual.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ICIAR MENA ORTIZ (Jefa De Sección De Personas Mayores)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	d08911d0-2d53-4349-b12c-cd1d1be20d83	Eguna eta ordua Fecha y Hora	26/05/2026 13:39:29
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	1/8
			
d08911d0-2d53-4349-b12c-cd1d1be20d83			



2. JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO:

El artículo 15 de la LCSP establece que se considerarán prestaciones técnicas las actividades realizadas por equipos profesionales, orientadas al logro de uno o varios de los objetivos esenciales del Sistema Vasco de Servicios Sociales definidos en el artículo 6 entre los que se encuentra "Detectar las necesidades sociales susceptibles de ser atendidas en el ámbito de los servicios sociales y planificar los servicios y prestaciones más idóneas para responder a dichas necesidades."

Envejecer en casa es un objetivo vital para muchas personas. En países desarrollados como el nuestro, este deseo personal coincide con las políticas sociales de atención a las personas mayores. Así, la ley de promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia, señala entre sus principios el de "la permanencia de personas en situación de dependencia, siempre que sea posible, en el entorno en que se desarrolle su vida".

Con vistas a alcanzar dichos objetivos, se articularán mecanismos orientados a detectar las necesidades sociales susceptibles de ser atendidas en el ámbito de los servicios sociales y planificar los servicios y prestaciones más idóneas para responder a dichas necesidades.

La Sección de Personas Mayores y Discapacidad del Área de Acción Social pone de manifiesto que se hace imprescindible contratar a una empresa especializada dada la naturaleza de la tarea a realizar y de la insuficiencia de medios personales y materiales con que cuenta para cubrir las necesidades a satisfacer a través del contrato que se propone, y la conveniencia para la administración Municipal de la no ampliación de dichos medios, justifica que se lleve a cabo la contratación

3. OBJETIVOS DEL CONTRATO:

- Facilitar hogares más seguros mediante la identificación de focos de riesgo de incendios en las viviendas instalando aparatos detectores de humos y realizando un mantenimiento de los ya instalados
- Identificar situaciones de riesgo de pérdida de autonomía, detectar necesidades psicosociales de las personas en sus domicilios y realizar un seguimiento de las ya detectadas.
- Reducir los tiempos de reacción ante un incendio, mediante la colocación de aparatos detectores de humos.
- Facilitar la evacuación del domicilio (croquis de la vivienda).

4. PERSONAS DESTINATARIAS.

Se pretende a través de este contrato el ofrecimiento de este servicio a todas las personas que:

- Con anterioridad al 1 de enero de 2024 tenían 80 años o más pero en su momento no cumplían con el requisito exigido de vivir solas en su domicilio y en este trascurso de tiempo su unidad convivencial ha cambiado y así conste en el registro de empadronamiento del Ayuntamiento de Barakaldo.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ICIAR MENA ORTIZ (Jefa De Sección De Personas Mayores)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	d08911d0-2d53-4349-b12c-cd1d1be20d83	Eguna eta ordua Fecha y Hora	26/05/2026 13:39:29
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	2/8
			
d08911d0-2d53-4349-b12c-cd1d1be20d83			



- Hayan cumplido en el año 2025 o vayan a cumplir los 80 años de edad durante el año 2026 que vivan solas y así conste en el registro de empadronamiento del Ayuntamiento de Barakaldo.
- Aquellos a los que quieran continuar recibiendo el servicio de mantenimiento de los detectores ya instalados y de seguimiento de las necesidades sociales.

Actualmente hay 1.517 detectores de humos instalados en los domicilios de personas mayores de 80 años que bien solas en el municipio de Barakaldo.

Consta en el Padrón Municipal de habitantes de Barakaldo la existencia de 456 personas que en el año 2026 cumplirán 80 años y viven solas, es decir, cumplen con los requisitos exigidos, y todas ellas son potenciales destinatarias.

Se estima que un 30% de ellas van a rechazar la propuesta, por lo que del cómputo inicial de 456 personas, se puede estimar que 136 van a ser baja, con lo que aproximadamente hablamos de un potencial de **320 personas nuevas destinatarias** del servicio una vez redondeada la cifra.

En cuanto a las que ya cuentan con los detectores instalados, 1.517 personas, estimamos que de ellas un 10% (152 personas) rechazarán seguir disfrutando del servicio por lo que serán **1.365 personas las destinatarias del servicio de mantenimiento**.

Para el supuesto de que el precio total de adjudicación del contrato no alcanzase para la prestación de todos los servicios objeto de este contrato a todas las personas potencialmente destinatarias, la adjudicataria ofrecerá la prestación de los servicios siguiendo como orden de preferencia a las personas de mayor edad teniendo en cuenta la fecha de nacimiento, hasta cubrir el número máximo de personas usuarias que permita el precio de adjudicación del contrato.

La adjudicataria únicamente suministrará e instalará y efectuará el mantenimiento de los equipos detectores de humo respecto de aquellas personas potencialmente destinatarias que manifiesten su voluntad de ser destinatarias.

Al efecto, por la adjudicataria se arbitrarán los procedimientos necesarios para dejar debida constancia del ofrecimiento a todas las personas que cumplan los requisitos establecidos (cuya relación le será facilitada por el Área de Acción Social del Ayuntamiento de Barakaldo una vez formalizado el correspondiente contrato), así como de la voluntad manifestada por cada una de dichas personas, y entregará al Ayuntamiento de Barakaldo documentación que acredite dicho procedimiento de oferta y su resultado.

5. SERVICIOS Y SUMINISTROS INCLUIDOS.

La adjudicataria del contrato deberá realizar un proyecto técnico atendiendo a la normativa vigente sobre condiciones de seguridad y de protección contra incendios (DECRETO 21/2019, de 12 de febrero), que incluirá la descripción de las siguientes actuaciones en cada uno de los domicilios que sean asignados al efecto:

1.- Documentación que acredite el procedimiento utilizado para el ofrecimiento del servicio y el resultado del mismo con acreditación de la voluntad manifestada

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ICIAR MENA ORTIZ (Jefa De Sección De Personas Mayores)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	d08911d0-2d53-4349-b12c-cd1d1be20d83	Eguna eta ordua Fecha y Hora	26/05/2026 13:39:29
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	3/8
 d08911d0-2d53-4349-b12c-cd1d1be20d83			



- 2.- Informe de evaluación de riesgos
- 3.- Suministro e instalación de un equipo detector de humos (*)
- 4.- Expedición del correspondiente y oficial Certificado de Instalación, que incluya el listado de los domicilios en que se haya realizado la instalación de los equipos detectores de humo contra incendios.
- 5.- Estudio del entorno físico de la vivienda, incluyendo un análisis de los principales focos de riesgo y de la accesibilidad del domicilio con elaboración de un croquis necesario para facilitar la evacuación de cada domicilio en casos de emergencia.
- 6.- Análisis y gestión de riesgos con evaluación de riesgos no tolerables.
- 7.- Pautas particulares de actuación.
- 8.- Manual de autoprotección
- 9.- Estudio de las necesidades sociales de las personas que residan en estos domicilios, que conlleva las siguientes actuaciones:
 - Realizar entrevistas personales en base a una encuesta psicosocial.
 - Elaborar un Informe psicosocial en base a dicha encuesta que recoja una valoración de la autonomía de las personas y la detección de sus necesidades sociales
- 10.- Elaborar una Memoria Final que englobe a la totalidad de las personas usuarias en el que se expongan los datos generales que resulten de todos los apartados que sean objeto de análisis en los informes individuales.
- 11.- Revisión de aparato detector (en su caso cambio de pila), limpieza de las ranuras de las pantallas ópticas, test de puesta a punto de los dispositivos y la valoración de la evolución tanto de los focos de riesgo como de la situación psicosocial de las personas mayores tras este periodo.
- 12.- Coordinación con la Sección de Personas Mayores y Discapacidad del Área Acción Social del Ayuntamiento de Barakaldo, en relación a las necesidades detectadas susceptibles de intervención social.

(*) DEFINICIÓN TÉCNICA DE LOS EQUIPOS DETECTORES DE HUMO CONTRA INCENDIOS.

Los equipos detectores de humo contra incendios que han de suministrarse e instalarse deben reunir las siguientes características técnicas:

- Detector de humo óptico sensible a los productos de combustión, tanto visible como invisible. Preparado para la detección de todo tipo de fuegos o humos y especialmente aquellos que se encuentren en su estado incipiente. Una vez detectados, el detector debe emitir una señal visual y acústica para alertar a la personas usuaria.
- Alimentación eléctrica por medio de una batería reemplazable que le permita constituirse en una pequeña central de emergencias autónoma e inteligente.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ICIAR MENA ORTIZ (Jefa De Sección De Personas Mayores)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	d08911d0-2d53-4349-b12c-cd1d1be20d83	Eguna eta ordua Fecha y Hora	26/05/2026 13:39:29
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	4/8
			
d08911d0-2d53-4349-b12c-cd1d1be20d83			



Debe disponer de señal de alarma; monitorización continua; indicador de nivel de batería; interruptor de prueba; e incluir batería

En todo caso, los equipos detectores de humo contra incendios que han de suministrarse e instalarse deberán cumplir con la siguiente normativa europea: Directiva de compatibilidad electromagnética (2004/108/CE), CPD Directiva, CPR Reglamento (UE) (89/106/CEE, 93/68/EEC, UE 305/2011); y Directiva Utilización Sustancias Peligrosas (2011/65/EU).

6.- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para la realización del objeto del contrato la adjudicataria dispondrá de todos los recursos humanos necesarios, siendo de su competencia la relación jurídica o laboral de dicho personal y las sustituciones del personal que pudieran ser necesarias para la correcta y eficaz prestación del objeto del contrato.

La adjudicataria dispondrá de todas las herramientas, aparatos, equipos de medida, material de comunicaciones y de seguridad y vehículos necesarios para el correcto desarrollo del objeto del contrato.

Así mismo, y de conformidad con lo dispuesto en los 14 a 16 del RD 513/2017 quien resulte adjudicatario deberá acreditar su condición de empresa mantenedora de Protecciones contra incendios y deberá presentar certificado de inscripción en el Registro de Empresa Autorizada como Instaladora/Mantenedora de Protecciones contra incendios del Órgano territorial competente en materia de Industria de la Comunidad Autónoma correspondiente para, como mínimo, las siguientes clases de aparatos:

- Sistemas automáticos de detección de incendios.
- Sistemas manuales de alarma de incendios.
- Sistemas de comunicación de alarma.

Así mismo, se exigirá que la persona que realice las entrevistas personales tenga el título universitario de **Diplomado/Grado en Trabajo Social** y que cuente con **experiencia mínima de un año** en tareas de detección de necesidades sociales de características similares a las contempladas en estos pliegos

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de **1 año** a computar desde el día siguiente a la formalización del correspondiente contrato.

8. ENTREGA DEL ESTUDIO REALIZADO.

Toda la documentación que se entregue al Ayuntamiento como consecuencia del trabajo realizado (elaboración del croquis necesario para facilitar la evacuación, entrevistas personales, informes sociales de cada uno de los domicilios y e informe-estudio que englobe a la totalidad de los domicilios visitados) se presentará en euskera y castellano, tanto en papel como en formato digital.

9. GARANTÍA DE LOS EQUIPOS DETECTORES DE HUMO CONTRA INCENDIOS.

La prestación objeto del contrato comprenderá también una garantía de los equipos instalados durante un período mínimo de dos (2) años desde la fecha de instalación.





Si un equipo detector de humo contra incendios con una antigüedad de instalación menor o igual a dos (2) años quedara inservible, la adjudicataria deberá reponerlo sin costo adicional para el Ayuntamiento de Barakaldo ni para la persona destinataria.

Quedarán excluidas de la garantía las averías ocurridas por causas ajenas al normal uso de los detectores (negligencias, inundaciones, tormentas, entre otras). En estos supuestos los costes de reparación o sustitución deberán ser asumidos por las propias personas destinatarias.

La garantía será total, esto es, incluirá todos los gastos originados por las reparaciones de los equipos, su revisión en el lugar de instalación y otros como desplazamientos, dietas y mano de obra. La adjudicataria deberá disponer de servicio técnico y garantizar respuesta en caso de averías y fallos.

Tratándose de un detector, si la avería no pudiera ser resuelta en la visita del correspondiente personal técnico, se instalará un detector hasta que sea reparado el anterior, todo ello a costa de la adjudicataria.

La adjudicataria deberá elaborar una base de datos en la que indique una relación de equipos instalados, fecha, personas destinatarias y cuántos otros datos considere de interés por razón del objeto de este contrato, a la cual tendrá acceso el Ayuntamiento de Barakaldo.

10. SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE PÓLIZA DE SEGUROS.

Para garantizar las responsabilidades que, con motivo de la ejecución del contrato, puedan derivarse frente a terceros, queda la empresa, entidad o persona adjudicataria obligada a la suscripción de un seguro de responsabilidad civil, para hacer frente a eventuales daños a terceros, con cobertura mínima de 100.000,00 €.

La justificación del cumplimiento de esta obligación por parte de la empresa o entidad adjudicataria consistirá en la presentación ante el Ayuntamiento del condicionado general y particular del contrato del seguro suscrito, así como del justificante de abono de la prima.

11. PENALIDADES.

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación será de aplicación el artículo 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

12.-PROTECCIÓN DE DATOS.

El contratista se obliga al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1º. Asumir el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos y en el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, comprometiéndose explícitamente a informar y formar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen y a tal

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ICIAR MENA ORTIZ (Jefa De Sección De Personas Mayores)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	d08911d0-2d53-4349-b12c-cd1d1be20d83	Eguna eta ordua Fecha y Hora	26/05/2026 13:39:29
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	6/8
 d08911d0-2d53-4349-b12c-cd1d1be20d83			



efecto, realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal a fin de asegurar el cumplimiento de tales mandatos.

2º. No destinar los datos de carácter personal a finalidades distintas de las que figuran en el presente contrato.

3º. Implantar las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal, conforme al nivel de seguridad del fichero de que se trata, en lo que respecta a la custodia, almacenamiento y conservación con el fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o de medio físico o natural.

4º. No comunicar, transferir, duplicar o reproducir, todo o parte, de la información contenida en el fichero, a terceras personas, a excepción de los casos en que fuese solicitado por el Ayuntamiento de Barakaldo o fuese absolutamente necesario para la correcta prestación del servicio contratado.

5º. Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones legales, profesionales o deontológicas que le sean de aplicación, se obliga a guardar secreto profesional respecto de los datos de carácter personal cuyo acceso se regula por el presente contrato, obligación que subsistirá aun después de finalizar sus relaciones con el Ayuntamiento de Barakaldo.

6º. El Ayuntamiento de Barakaldo queda exonerado de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por el incumplimiento por parte del encargado de tratamiento de las estipulaciones del presente contrato, y en concreto:

- a) En el supuesto de que el encargado del tratamiento utilice o destine los datos de carácter personal para cualquier otro fin distinto del aquí pactado y aceptado por ambas partes.
- b) Por la vulneración por parte de dicho encargado del deber que le incumbe de guardar secreto sobre los mismos, y de no comunicarlos a terceras personas.
- c) Por utilizar los datos incumpliendo, en cualquier modo, las estipulaciones del presente contrato.

En todos estos supuestos, y en general por incumplimiento de cualquiera de los pactos del presente acuerdo, la persona encargada del tratamiento será considerado responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, así como de cualquier reclamación que por las personas interesadas se interponga ante la Agencia de Protección de Datos y de la indemnización que en su caso, se reconozca al afectado que ejerce la acción de responsabilidad por el daño o lesión que sufra en sus bienes o derechos.

7º. Una vez finalizada la prestación contractual, los datos de carácter personal utilizados por la adjudicataria deberán ser devueltos al Ayuntamiento de Barakaldo, junto con cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento, sin conservar copia alguna, ni siquiera de seguridad.

Si la adjudicataria aportase equipos informáticos u otros soportes, una vez concluida la relación contractual y previamente a retirar los mismos, deberá borrar

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ICIAR MENA ORTIZ (Jefa De Sección De Personas Mayores)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	d08911d0-2d53-4349-b12c-cd1d1be20d83	Eguna eta ordua Fecha y Hora	26/05/2026 13:39:29
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	7/8
 d08911d0-2d53-4349-b12c-cd1d1be20d83			



toda la información utilizada o que se derive de la ejecución del contrato, mediante un sistema que impida su recuperación.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como del Convenio Colectivo que resulte de aplicación, y de las demás disposiciones que se promulguen durante la ejecución del Contrato.

Así mismo, la adjudicataria garantizará el uso no sexista del lenguaje y se evitará la discriminación por edad o edadismo, y cualquier otra estereotipificación en toda la documentación que se genere con motivo de la ejecución del contrato

La ejecución del presente contrato implica la cesión de datos por el Ayuntamiento al contratista, en consecuencia se establece como condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

En caso de incumplimiento de las señaladas condiciones especiales de ejecución del contrato, se establecen penalidades conforme a lo previsto en el apartado 1 del artículo 192, considerándose infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ICIAR MENA ORTIZ (Jefa De Sección De Personas Mayores)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	d08911d0-2d53-4349-b12c-cd1d1be20d83	Eguna eta ordua Fecha y Hora	26/05/2026 13:39:29
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	8/8
 d08911d0-2d53-4349-b12c-cd1d1be20d83			